



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
R.M. N° 890/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 890/07

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 4122 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 1242/07 de 05 de diciembre de 2007, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional para la "Implementación del Programa de Integración Educativa Productiva PIEP en el Municipio de Sucre", para los fines previstos en el numeral 11) del art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, por distintas razones, el sistema educativo boliviano, a través de las últimas reformas educativas (1909, 1955 y 1994), ha focalizado sus acciones en procura de mejorar la oferta educativa sin contemplar las necesidades y requerimientos del sector productivo. Sin embargo, las características del contexto actual y la necesidad de promover una sociedad productiva, justa y solidaria, exigen al sistema educativa responder de manera palmaria a las potencialidades, necesidades y demandas socio productivas actuales del país.

Que, en este contexto y a partir de los resultados generados a nivel municipal y regional por el Programa Educación para la Profesionalización Técnica (EPT) en la Red Sur; la Fundación AUTAPO con el financiamiento de la Cooperación Suiza para el Desarrollo COSUDE, implementan en el departamento de Chuquisaca, el Programa de Integración Educativa Productiva (PIEP), para identificar demandas productivas y diseñar ofertas de formación técnica pertinentes, flexibles y de calidad, en las que la educación y la producción se articulen para promover el desarrollo socioeconómico departamental y lograr la inclusión social y laboral de poblaciones con alto nivel de vulnerabilidad.

Que, son partes intervinientes del referido Convenio:

1. El **Gobierno Municipal de Sucre**, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
2. El **Servicio Departamental de Educación**, representado por el Lic. Mario Mamani M., en su calidad de **Director SEDUCA**.
3. La **Dirección Distrital de Educación**, representada por la Prefa. Ana María Quinteros Díaz, en su condición de **Directora Distrital**.
4. La **Fundación AUTAPO**, representado por el Ing. Andreas Preisig y el Dr. José Antonio Escalante Grimoldi en sus condiciones de **Gerente General y Coordinador**.

Que, se describe como Objetivo del citado Convenio Interinstitucional, el de "Desarrollar y aplicar un modelo educativo-productivo en el Municipio de Sucre, con calidad y pertinencia que responda a las necesidades, demandas y potencialidades del entorno productivo y laboral, en adecuación con la política educativa en actual vigencia".

Que, en el marco del citado Convenio, se establecen como Compromisos de las partes:

Por parte del Gobierno Municipal:

- o Participará en los planes y programas que se desarrollarán con FAUTAPO en conjunto con la Dirección Distrital y el SEDUCA.
- o Contribuirá con el 50% de la compra de equipamiento técnico y tecnológico para las nuevas ofertas educativas diseñadas con el enfoque de formación basada en competencias..



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
R.M. N° 890/07

- Cubrirá los costos del 100% para el fortalecimiento a cada uno de los centros que ejecutarán el nuevo enfoque educativo diseñado por el Programa en los rubros de: **infraestructura, mantenimiento de equipos, servicios básicos que demandaren las nuevas ofertas formativas técnicas, pago de honorarios de los nuevos docentes técnicos, en calidad de consultores por tiempos definidos.**
- Gestionará y coordinará la ampliación del Programa a otros establecimientos de la jurisdicción.

Por parte de la Fundación AUTAPO:

- Desarrollará un Programa intenso de capacitación, incorporando a los gestores (director y docentes) de los diferentes centros seleccionados, los especialistas técnicos vinculados a la demanda productiva, la directora distrital y un representante del Gobierno Municipal relacionado con desarrollo humano o productivo, obteniendo como producto nuevos proyectos educativos basados en un sistema modular y en el enfoque de formación basada en competencias. **FAUTAPO cubrirá el 100% de la capacitación de todos los gestores de cambio, la asistencia técnica requerida y la promoción de las nuevas ofertas formativas.**
- Otorgará una certificación conjuntamente con el SEDUCA a los docentes, directores y técnicos que participen en el Programa.
- **Contribuirá con el 50% de la compra de equipamiento técnico y tecnológico para las nuevas ofertas educativas diseñadas con el enfoque de formación basada en competencias, después de lo cual se elaborarán las actas definitivas de traspaso y entrega de material y equipamiento que fortalecerán los centros educativos participantes.**
- **Contribuirá con el 100% de fondos concursables para el financiamiento de proyectos productivos de los egresados de los cursos y carreras de formación técnica que se implementen en los NEIs.**

Por su parte SEDUCA y Dirección Distrital:

- Se encargarán de declarar en comisión a los docentes y directores que participen del Programa, con goce de haberes los días y horas que el Programa así los requiera; de igual manera deberán participar con los técnicos de la oficina regional en las diferentes actividades, capacitándose y contribuyendo para que el Programa se socialice en cada establecimiento educativo a nivel de docentes, estudiantes e involucrados.
- Gestionarán, ante el Ministerio de Educación y Culturas la certificación de los egresados y egresadas de las ofertas formativas a ser instaladas.
- Gestionarán los trámites de: 1) Ampliación del servicio de educación técnica alternativa (ETA) en los centros de educación alternativa que así lo requieran. 2) Autorización de funcionamiento de las unidades educativas de secundaria que soliciten impartir formación técnica. 3) Autorización de funcionamiento de los internados productivos en el área, nivel y modalidad que así corresponde.
- Gestionarán ítems para docentes técnicos ante el Ministerio de Educación y Culturas y ante la Prefectura del Departamento de Chuquisaca.

Que, se establece como plazo de duración del Convenio, hasta el 30 de septiembre de 2009, pudiendo ampliarse de acuerdo a las características y resultados de ejecución del programa.

Que, es una competencia del Gobierno Municipal, según lo establece el art. 8º, parágrafo I, numeral 1) de la Ley 2028 de Municipalidades, el de planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio.

Que, los recursos del IDH, deben estar destinados a mejorar el servicio educativo, a través del Fortalecimiento de la gestión municipal. Promoción al acceso y permanencia escolar. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad de la educación escolar.

Que, es atribución del Concejo Municipal. El aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a la previsión contenida en el art. 12º numeral 11 de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 890/07

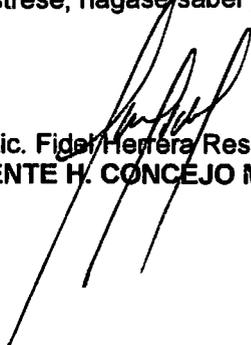
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, para la "Implementación del Programa de Integración Educativa Productiva (PIEP) en el Municipio de Sucre", a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal, la FUNDACIÓN AUTAPO, representada por el Ing. Andreas Preisig y Dr. José Antonio Escalante en sus condiciones de Gerente General y Coordinador, el SERVICIO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN representado por el Lic. Mario Mamani M. como Director SEDUCA y la DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION, representada por la Profa. Ana María Quinteros Díaz en su calidad de Directora Distrital.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal con carácter previo deberá insertar la Certificación Presupuestaria que garantice la inscripción de recursos en el POA-2008, acto que debe ser remitido a conocimiento del Pleno del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidal Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL